

Empleo

Bonificaciones/Reducciones a la contratación laboral

Cuadro resumen de normativa vigente

Actualización Marzo 2013

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES R.D-LEY 4/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDEFINIDO/DURACION DETERMINADA	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ⁽¹⁾	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o inferior plantilla.	➤ Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art.9)
Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos INDEFINIDO	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ·	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art 10)
Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven. INDEFINIDO	Mayor de 45 años. ⁽²⁾	Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art 11)
Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ·	A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses : Hombres : 500 euros/año. Mujeres : 700 euros/año	➤ 3 años	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art.12)

1 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. del Real Decreto –Ley 4/2013.

2 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. del Real Decreto –Ley 4/2013.

**BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL
PARA JÓVENES R.D-LEY 4/2013**

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contrato en prácticas	Menores de 30 años, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios.	Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.	➤ Durante toda la vigencia del contrato	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art.13)
Contrato en prácticas	Menores de 30 años, que realicen prácticas no laborales, acogidas al R.D.1543/2012.	Reducción del 75% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Durante toda la vigencia del contrato	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art 13)
Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO	Menores de 30 años en situación de exclusión social.	1650 euros/ año.	➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida	➤ Indefinida	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art 14)
Cooperativas o Sociedades Laborales ⁽³⁾	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.	800 euros/ año	➤ 3 años	➤ Indefinida .	➤ Real Decreto-Ley 4/2013. (Art.14)

³ En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 14 del R.D.-Ley 4/2013.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA	
Para empresas de menos de 50 trabajadores	Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo	Desempleados/as	1.300	3 años	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%	➤ Ley 3/2012	
		Mujeres subrepresentadas ⁴	1.500				
	Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive,desempleados inscritos en la Oficina de Empleo	Desempleados/as	1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º 1.200				
		Mujeres subrepresentadas	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros				
Indefinido	Víctimas de violencia de género (RD 1917/2008)		1.500	4 años	Indefinida	➤ Ley 43/2006	
	Víctimas del terrorismo (art 34 Ley 29/2011)		1.500	4 años			
	Víctimas de violencia doméstica		850	4 años			
	Trabajadores en situación de exclusión social		600	4 años			
	Personas con discapacidad	Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia del contrato		Indefinida
			Discapacidad severa ⁵	5.100			
		Mujeres	En general	5.350			
			Discapacidad severa	5.950			
		Mayores de 45 años	En general	5.700			
			Discapacidad severa	6.300			
		• Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. ⁶ (Relación de carácter especial)		• 100 % cuotas empresariales por todos los conceptos	Vigencia del contrato		Indefinida

⁴ Mujeres en ocupaciones en las que este colectivo esté menos representado.

⁵ Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

⁶ Centro Especial de Empleo.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)		DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido	Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del art. 215 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida ⁷		Bonificación que corresponda según el vigente PFE ⁸		Según la normativa aplicable del PFE	Según la norma aplicable del PFE	➤ LGSS (art. 228.4) y Ley 45/2002 (DT 5) ➤ Ley 43/2006
Conversiones en indefinido	Conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación ⁹ en empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres	500		3 años	Indefinida	➤ Ley 3/2012
		Mujeres	700				
	Personas con discapacidad	• Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias • Conversión de todos los contratos temporales en CEE	• Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias) • 100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE)			➤ Ley 43/2006	
	Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y de formación celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2011	Hombres	Reducción 1.500		3 años	Indefinidos	➤ Ley 3/2012
		Mujeres	Reducción 1.800				
	Conversiones de contratos indefinidos, temporales celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género y personas en situación de exclusión social			1.500		4 años	

⁷ Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

⁸ PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012).

⁹ Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la Disposición Final 12.2 de la ley 27/2012, de 1 de agosto.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS					CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA	
Contratación temporal	Personas con discapacidad	Contratos formativos		En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) ¹⁰		50% cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ ET (DA 2ª)	
				Para la Formación y el Aprendizaje ¹¹		Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario ¹²	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012	
		Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal					100 % todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 45/2002 (DA 9ª)
		Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (relación de carácter especial)					100% todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006
		Contrato temporal fomento del empleo	En general	Varones	Menores 45 años	3.500 / año	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Adicional 1ª	
					Mayores 45 años	4.100				
				Mujeres	Menores 45	4.100				
					Mayores 45	4.700				
			Discapacidad severa	Varones	Menores 45	4.100				
					Mayores 45	4.700				
	Mujeres			Menores 45	4.700					
				Mayores 45	5.300					
	Víctima violencia de género o doméstica					600				
Trabajadores en situación de exclusión social					500					
Contratación víctimas del terrorismo según artículo 34 Ley 29/2011					600	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Final 14ª ley 3/2012		
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje					Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012	

¹⁰ Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

¹¹ En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

¹² Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	COLECTIVOS	CUANTÍA	DURACIÓN	NORMATIVA
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50%)	Indefinida	➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	➤ Ley 19/1994
Otros colectivos	Indefinido/ temporal	Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	➤ D.A. trigésima del R.D.legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Personas que presten servicios en el hogar familiar, y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 ¹³ . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	Reducción del 20% cuota del empleador	Durante los años 2012-2013 y 2014	➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003
			45 % cuota del empleador		
Empresas inserción	Temporal/ Indefinido	Personas en situación de exclusión social desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción.	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Artículo16.3.a Ley 44/2007

¹³ Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Mantenimiento empleo afectados ERES ¹⁴	Trabajadores cuyos contratos queden suspendidos –incluidas las suspensiones tramitadas por la Ley Concursal– o a quienes se les reduzca la jornada de trabajo, presentados entre el 1/01/2012 y 31/12/2013	50% cuota empresarial por contingencias comunes de los trabajadores afectados	<u>Duración</u> : Durante situación de desempleo, máx. 240 días por trabajador	➤ Ley 3/2012
Mantenimiento –empleo trabajadores mayores	Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización	Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal	➤ <u>Duración</u> de la exención: indefinida ➤ Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito ➤ Se financia por la Seguridad Social	➤ Ley General de la Seguridad Social 1/1994 (art. 112 bis) ➤ Ley 27/2011
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar	Contratos interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento , paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia	100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta) 100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)	➤ Duración: Mientras dure la sustitución	➤ RDL 11/1998 ➤ Ley 12/2001 (DA 2ª)

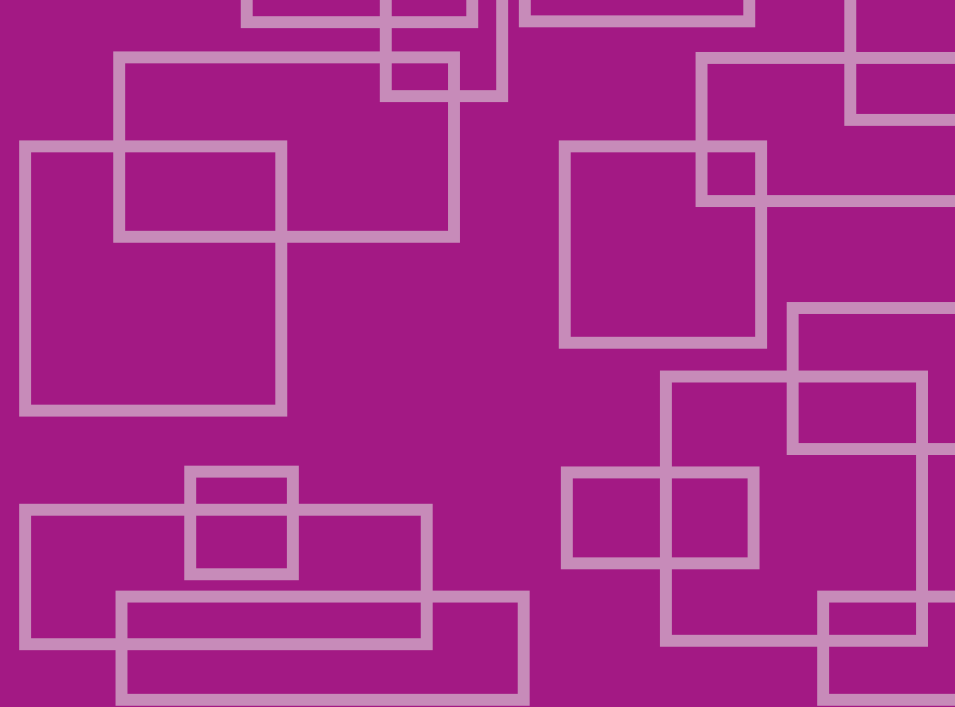
¹⁴ ERES en tramitación a fecha de 12/2/2012 se regirán por la normativa vigente en el momento de su inicio. ERES resueltos por la Autoridad laboral y en vigencia en su aplicación el 12/2/2012, se regirán por la normativa en vigor cuando se dictó la resolución.

Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.)	Contratos de interinidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares	Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia	➤ Duración: Mientras dure la excedencia	➤ D.A. 14 ET
	Contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Duración: mientras dure la sustitución ➤ 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	➤ Ley Orgánica 1/2004
Empleo selectivo	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por habérseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectos por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa	Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes	➤ <u>Duración</u> : 2 años	➤ RD 1451/1983 (art. 2)
Prolongación período de actividad fijos discontinuos	Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades de sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de marzo y noviembre de cada año.	50% contingencias comunes, desempleo, fogasa y formación profesional durante los meses de marzo y noviembre de cada año	➤ Meses de marzo y noviembre de cada año hasta el 31/12/2013	➤ D.A. 12ª Ley 3/2012

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones al trabajo autónomo	Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución	➤ Sustitución	➤ D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007
	Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos . ⁽¹⁵⁾	50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento en el régimen especial de trabajo por cuenta propia que corresponda.	➤ 18 meses	➤ D.A. 11ª Ley 3/2012
	Autónomos con discapacidad	50 % de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos	➤ Cinco años	➤ D.A. 11ª Ley 45/2002
	Personas incorporadas al RE de Trabajadores autónomos a partir de la entrada en vigor del Estatuto del trabajo Autónomo. Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años	30 % de la cuota mínima de autónomos	➤ Treinta meses (15 meses reducción y 15 meses bonificación)	➤ D.A. Trigésimoquinta de la Ley General de la Seguridad Social
	Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46 % y tercero y sucesivos el 50 %	➤ Indefinida	➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994

¹⁵ Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.



Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es
901 11 99 99

NIPO: 274-13-001-5

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

www.sepe.es

Trabajamos para ti

